Ministerio
de Desarrollo
Social

DS/373 Fs 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 10 ENE. 2024

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud de prórroga de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y determinadas Organizaciones de la Sociedad Civil y Cooperativas de Trabajo; -

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de enero de 2023, se adjudicó el llamado a Compra Directa por Excepción para la "Gestión de hasta once Colmenas en la ciudad de Montevideo, para mayores de 18 años con un máximo de 24 cupos cada una, en el marco del "Departamento de Calle", de la mencionada Secretaría de Estado, a la Organización y Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan: "Centro de Investigación, Información y Escucha" (C.I.I.E.), "Cooperativa de Trabajo Creciendo", "Cooperativa de Trabajo Aves de Paso" y "Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones", por un monto de hasta $ 124.214.472 (pesos uruguayos ciento veinticuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos setenta y dos) IVA exento – valores actualizados a enero del año 2022;

II) que con fecha 26 de enero de 2023, se suscribieron Convenios con la Organización y Cooperativas de Trabajo detallas precedentemente, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente por hasta tres (3) períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión; ----------

CONSIDERANDO: I) que la Directora Nacional de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 7 de agosto de 2023, solicita la prórroga de los Convenios de referencia, a efectos de continuar con el objeto de los mismos, por el plazo comprendido desde el 26 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2025, y por el monto que asciende a la suma de hasta $ 136.388.008 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil ocho), a valores de enero de 2023, que se transferirán según el siguiente detalle: la primera partida por el 40% del total, pagadera a los 30 días de iniciada la prórroga, la segunda y la tercera partida por el 26% del total cada una, pagaderas al cuarto y al séptimo mes de iniciada la prórroga, respectivamente y la cuarta y última partida por el 8% del

2023-15-1-000529O

total, pagadera al doceavo mes de iniciadas las actividades, previa presentación de los informes de rendición de cuentas respectivos; ----------

II) que constan, en los presentes obrados, informes favorables de gestión, emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula "QUINTO" de los Convenios suscritos con fecha 26 de enero de 2023; ----------

III) que se estima conveniente acceder a la autorización de las prórrogas de los Convenios, en los términos propuestos, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos; ----------

IV) que el "Centro de Investigación, Información y Escucha" (C.I.I.E.), la "Cooperativa de Trabajo Creciendo", la "Cooperativa de Trabajo Aves de Paso" y la "Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones", brindaron oportunamente su consentimiento a efectos de llevar a cabo las referidas prórrogas; ----------

V) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución Nº 2571/2023, adoptada en Sesión de fecha 20 de setiembre de 2023, observa el gasto derivado de las presentes prórrogas, en virtud de que *"el procedimiento original fue observado por el referido Tribunal, reiterado y mantenido… por lo que las prórrogas remitidas se encuentran alcanzadas por la observación original"*; ----------

VI) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo del artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; ---------

VII) que por lo hasta aquí expuesto, y siendo necesario el gasto referido, para dar cabal cumplimiento a los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social, se entiende pertinente insistir en el mismo; ----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en las cláusulas quintas de los Convenios suscritos, con fecha 26 de enero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización de la Sociedad Civil y Cooperativas de Trabajo detalladas precedentemente; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízanse las prórrogas de los Convenios suscritos con fecha 26 de enero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización de la Sociedad Civil y Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan: "Centro de Investigación, Información y Escucha" (C.I.I.E.), "Cooperativa de Trabajo Creciendo", "Cooperativa de Trabajo Aves de Paso" y "Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones", por la suma hasta $ 136.388.008 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil ocho), IVA exento, a valores de enero de 2023, que se transferirán según el siguiente detalle: la primera partida por el 40% del total, pagadera a los 30 días de iniciada la prórroga del convenio, la segunda y la tercera partida por el 26% del total cada una, pagaderas al cuarto y al séptimo mes de iniciada la prórroga, respectivamente y la cuarta y última partida por el 8% del total, pagadera al doceavo mes de iniciadas las actividades, previa presentación de los informes de rendición de cuentas respectivos. ----------

2º) Reitérase el gasto por la suma de hasta $ 136.388.008 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil ocho), en el marco de las referidas prórrogas, en virtud los argumentos expuestos en los Considerandos VI y VII del presente acto administrativo. ----------

3º) Impútese la erogación resultante al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". ----------

4°) Comuníquese, notifíquese, etc. ----------

LACALLE POU LUIS

F.G./TM

2023-15-1-000580